



“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA FENOB UNA – EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025 CON ID N° 444174”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando N° 179/2025, emitido por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), donde pone a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación del plazo y del 20% del monto correspondiente al Contrato N° 02/2024, del llamado “SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA FENOB – UNA, EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025”, que posterior al análisis de los antecedentes presentados, y la nota de conformidad de la Empresa Escorpión S.R.L., la Máxima Autoridad expresa su parecer favorable para la continuación del trámite y la aprobación de la ampliación solicitada, y en observancia de la normativa vigente y de los procedimientos establecidos para este tipo de trámites;

El Dictamen del Administrador de Gestión de Seguimiento de Contrato, de fecha 25 de noviembre de 2025, en el cual expone los argumentos que fundamentan la procedencia de la ampliación del contrato;

La Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas en su **Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley;

El Decreto N° 2294/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

La Ley N° 7408/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, “POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) “POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD”;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art.1°.- APROBAR**, la extensión de vigencia y ampliación del monto del contrato N° 02/2024 con la empresa ESCORPIÓN S.R.L., en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA FENOB UNA – EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025”, por el cual se amplía el plazo hasta el 28 de febrero del 2.026 y por la suma de Gs. **28.604.800** (guaraníes veintiocho millones seiscientos cuatro mil ochocientos) IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y a fin de adecuarse a las necesidades de la Institución.
- Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaría de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana